

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO

**ACUERDO ACADÉMICO No. 002 DE 2004
(19 DE MAYO)**

Por el cual se adoptan las Líneas de Investigación institucionales en la Universidad de los Llanos

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 027 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 026 de 2000 en el artículo 8 define conceptualmente las Líneas de Investigación a desarrollarse en las diferentes facultades e institutos de la Universidad de los Llanos.

Que los Consejos de Facultad han presentado ante el Consejo Institucional de Investigaciones las Líneas de Investigación respectivas.

Que las Líneas de Investigación exploran problemas prioritarios contextuales, permiten la sistematización de resultados de proyectos de investigación y propician la construcción de soluciones aplicables al entorno regional.

Que las Líneas de Investigación permiten planear las actividades de investigación, definir áreas temáticas de interés institucional, siendo insumo básico para el Desarrollo Institucional y de la Región

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Adoptar las siguientes Líneas de Investigación institucionales:

A. Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería:

- Caracterización de la biodiversidad en la Orinoquia.
- Conservación de la biodiversidad en la Orinoquia.
- Uso de la biodiversidad en la Orinoquia.
- Ingeniería del software.
- Automatización y control.
- Telecomunicaciones.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADEMICO

- Bioingeniería e Instrumentación electrónica
- B. Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales:
 - Escuela de Ciencias Agrícolas:
 - Diseño y evaluación de sistemas de producción agrícola con principios de sostenibilidad.
 - Alternativas de manejo sostenible de los recursos en los sistemas de producción.
 - Estudios sociales, económicos y culturales de los sistemas de producción agraria.
 - Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia:
 - Fisiopatología de la reproducción animal.
 - Biotecnología animal.
 - Sistemas de nutrición animal tropical sostenible.
 - Agroforestería.
 - Sistemas de producción en fauna silvestre con potencial zootécnico:
- C. Facultad de Ciencias Humanas:
 - Convivencia ciudadana.
 - Didácticas.
 - Educación y Comunidad.
- D. Facultad de Ciencias de la Salud:
 - Cuidado de la Salud Familiar.
 - Enfermedades Tropicales y Zoonosis.
 - Condicionantes de la salud de los trabajadores.
 - Salud sexual y reproductiva.
- E. Instituto de Acuicultura de los Llanos, IALL:
 - Acuicultura: Especies hidrobiológicas de la cuenca del Orinoco.

ARTÍCULO 2°. Las Líneas de Investigación deben contar con resultados de por lo menos un proyecto de investigación, debidamente institucionalizado, mantener actualizada la ficha de inscripción ante el Sistema Institucional de Investigaciones para que puedan desarrollar actividades propuestas que tengan que ver con el uso de recursos financieros institucionales.

ARTÍCULO 3°. El seguimiento de las Líneas de Investigación estará a cargo del Consejo Institucional de Investigaciones y de los Centros de Investigación de cada facultad.

ARTÍCULO 4°. Anualmente el Consejo Institucional de Investigaciones revisará y actualizará los listados de las líneas que cumplan los requisitos, previa discusión y

